***CUDI – Expediente Nº 43087/2019***
***Rosario, 12 de Diciembre de 2019***

***VISTO*** *el presente expediente elevado por la Secretaria Académica, Dra. M. Fabiana Drincovich y la Sub Secretaria Académica, Sra. Alicia Domínguez, mediante el cual solicitan la aprobación del nuevo Reglamento para el llamado a concurso de Ayudantes de 2da Categoría, y,*

***CONSIDERANDO:***

*Según lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamentos, obrante a fs. 4 y 5.*

*Que el tema es tratado en sesión del día de la fecha.*

***Por ello,***
***EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOQUÍMICAS Y FARMACEUTICAS***
***RESUELVE:***

***ARTICULO 1º.-*** *Aprobar el nuevo Reglamento para el llamado a concurso de Ayudantes de 2da Categoría, según consta en* ***ANEXO UNICO*** *de la presente que se detalla a continuación*
***ARTICULO 2º.-*** *Regístrese, comuníquese y archívese.-*
***RESOLUCION C.D. Nº 674/2019***
***Fdo.:) Dr. Andrés. A Sciara - Presidente de la Sesión***

***ES COPIA***

TERESA A. CANZIO
Secretaria
Consejo Directivo

***Resolucion CD Nº 674/2019***

***ANEXO UNICO***

NORMAS PARA EL LLAMADO A CONCURSO DE AYUDANTES DE 2º CATEGORÍA

ARTICULO 1º-.Podrán acceder a cargos de Ayudantes de 2da.categoría de la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas estudiantes de esta u otra Facultad, que se encuentren cursando una o más carreras de grado y que acrediten haber rendido y aprobado una asignatura en los últimos 12 meses (no se considerarán asignaturas aprobadas aquellas acreditadas por equivalencias). Será requisito tener aprobada la o las asignaturas de la especialidad a cuyo concurso se presenta, de acuerdo a la carrera del postulante. Este requisito se exceptuará para las áreas que dicten asignaturas en 4º y 5º año de las carreras de la FCByF, para el cual deberá presentar la condición de alumno regular.
Se admitirá la inscripción para aspirar a los cargos en concurso a:
a) Estudiantes de esta Facultad, que no acrediten título de grado alguno y que hayan aprobado al menos una asignatura en el último año académico.
b) Estudiantes de otras Facultades, que no acrediten título de grado alguno y que hayan cursado y aprobado asignaturas con contenidos equivalentes a los de la asignatura objeto del concurso y que hayan aprobado al menos una asignatura en el último año académico.
Los inscriptos bajo las condiciones a) y b) serán evaluados conjuntamente.

ARTICULO 2º.- Si bien los aspirantes podrán inscribirse en más de un concurso, solo podrán desempeñar un (1) cargo.

ARTICULO 3º.- Si el aspirante se inscribiera en más de un concurso deberá explicitar el orden de preferencia en las ayudantías a que aspire.

ARTICULO 4º.- Las designaciones se harán por el término de 1(un) año, desde el 01 de Julio de cada año hasta el 31 de Junio del siguiente año, con opción a un único año de prórroga a solicitud del Director Académico del Área.

ARTICULO 5º.- Las solicitudes de pedidos de concurso por parte de las Áreas se hará efectiva los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes de Diciembre del año inmediato anterior al concurso, desde 01/03 al 10/03. La difusión del llamado a concurso se realizará desde el 11/03 al 20/03. La inscripción se realizará durante los 5 (cinco) días hábiles posteriores al 15 de Febrero, desde el 21/03 al 30/03, la misma se realizará vía on-line de acuerdo al formulario del Anexo II. La evaluación de Antecedentes y Prueba de Oposiciones (si hubiera) se realizará del 15/04 al 10/05. El envío de documentación a la Dirección de Recursos Docentes será hasta el 24/05 y la designación se realizará del 01/07 al 30/06 del siguiente año. El llamado correspondiente tendrá lugar al menos 5 (cinco) días hábiles de antelación a la inscripción al concurso. La Dirección Administrativa de Recursos Docentes dará la correspondiente difusión.

ARTICULO 6º.- La nómina de aspirantes será exhibida en la Facultad por el término de 3 (tres) días. Dentro de ese período se podrán formular impugnaciones de aspirantes los que sólo podrán fundarse en hechos concretos y con el aporte de las pruebas correspondientes

en el momento de hacer impugnación. La sustanciación del concurso se realizará luego de al menos 5 (cinco) días hábiles de finalizada la inscripción al mismo.

ARTICULO 7º- Las Comisiones Asesoras estarán integradas con un mínimo de 3 (tres) miembros docentes y serán designadas por el Sr. Decano a propuesta del Director del Departamento y/o del Director Académico del Área.

ARTICULO 8º.- Las Comisiones Asesoras designadas para la evaluación de los aspirantes tendrán en cuenta:
a) Condiciones y aptitudes de los aspirantes para la docencia y conocimiento de las propuestas curriculares en las cuales se insertó el espacio curricular por el cual concursó. Las mismas se evaluarán a partir de las entrevistas y/o exposiciones orales de los candidatos y de los antecedentes presentados por los mismos.
b) Calificación promedio general de todas las asignaturas rendidas y demás antecedentes que, a juicio de la Comisión Asesora, sean relevantes para el cargo a desempeñar.

ARTICULO 9º.- La prueba de oposición, si la hubiera, versará sobre un trabajo práctico de la especialidad cuya ayudantía se concursa. La Comisión Asesora fijará tres (3) temas, de los cuales se sorteará uno para la prueba de oposición.
El acto del sorteo del tema se realizará setenta y dos horas (72) antes de la prueba de oposición en el local que disponga la Comisión Asesora respectiva y en presencia de al menos un integrante de la misma, los que labrarán y suscribirán el acta respectiva conjuntamente con los concursantes .
La prueba de oposición tendrá carácter público no pudiendo estar presente otro aspirante que el que exponga.

ARTICULO 10º- Terminadas las pruebas de oposición, las Comisiones Asesoras deberán elevar a Decanato sus despachos, en actas que contendrán el orden de méritos de los aspirantes, además de los criterios de valoración adoptados.
El Decano efectuará la designación de el/los ayudantes.

ARTICULO 11º.- Si una vez cubierto el cargo objeto de concurso quedara vacante por cualquier causa, el mismo será ocupado por el postulante que siga en el orden inmediato inferior en el dictamen de la Comisión Asesora respectiva.

- Clausura Transitoria

Todas aquellas designaciones de Ayudantes de 2da.categoría de la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas que culminen el 31 de Marzo de 2020, serán prorrogadas hasta el 30 de Junio de 2020 y para las designaciones que culminen al 30 de Septiembre del 2020, serán prorrogadas al 30 de Junio de 2021.